

Expte. nº: PRESYCON 1/2024

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición y Reserva:

a) Definición: La prestación de terapias respiratorias domiciliarias a los beneficiarios del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea en las siguientes modalidades:

- Oxigenoterapia domiciliaria
- Tratamiento ventilatorio del Síndrome de Apnea-hipopnea del Sueño
- Ventilación mecánica a domicilio
- Aerosolterapia
- Estudios del sueño domiciliarios
- Otros procedimientos terapéuticos
- Consultas de enfermería de control y fisioterapia respiratoria
- Cesión de material y equipamiento

b) Reserva

b.1) Del artículo 36

SI ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

NO: ☒

b.2) Del artículo 38

SI ☐ :

NO: ☒

1.2. Código CPV:

8	5	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---

1.3. División por lotes:

SI: ☐

NO: ☒

SI ☐

Descripción de los Lotes y código CPV de cada uno:

NO: ☒

1.3.1. Limitación de lotes a los que cabe licitar:

SI: ☐

NO: ☐

Nº:

1.3.2. Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario:

SI: ☐

NO: ☐

Nº:

Criterios para la limitación:

1.4. Admisibilidad de variantes:

SI: ☐

NO: ☒

Obligatoriedad de variantes:

SI: ☐

NO: ☒

Condiciones para su admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

1.5. Admisibilidad de oferta integradora:

SI ☐ NO: ☐

Condiciones en que se admiten:

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación: 21.334.529 euros

2.2. Presupuesto del contrato: 21.334.529 euros

2024	2025	2026	2027	2028	2029
677.012	4.078.729	4.179.066	4.281.871	4.387.205	3.730.646

Para la imputación presupuestaria se ha supuesto el inicio de la ejecución del contrato el uno de octubre de 2024 y los meses de diciembre se imputan al presupuesto del ejercicio siguiente.

2.2.1. Financiación con fondos externos: SI: ☐ Porcentaje de cofinanciación: %.
NO: ☒

2.3. Valor estimado: 21.334.529 euros.

2024	2025	2026	2027	2028	2029
677.012	4.078.729	4.179.066	4.281.871	4.387.205	3.730.646

Para la imputación presupuestaria del valor estimado del contrato se ha supuesto el inicio de la ejecución del contrato el uno de octubre de 2024 y los meses de diciembre se imputan al presupuesto del ejercicio siguiente.

2.4. Prestación exenta de IVA: SI: ☒ NO: ☐

3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Plazo de duración/ejecución: Cinco años desde su formalización. Plazos parciales SI: ☐ NO: ☒

3.2. Prórroga: SI: ☐ Duración máxima:

NO: ☒

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4.2. Unidad gestora:

Órgano: Servicio de Gestión de Prestaciones y Concursos

E-mail: contratospresycon@navarra.es

Teléfono: 848429015

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ (Ver apartado 13). NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera: El importe del volumen global de negocios correspondiente a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) será igual o superior a 8.500.000 euros.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa sobre el volumen anual de negocios de los años 2021, 2022 y 2023 en la medida en que se disponga de las referencias en función de la fecha de creación o inicio de las actividades de quien vaya a licitar.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro medio de los indicados en el artículo 16.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

- a) Requisitos de solvencia técnica o profesional: Haber prestado servicios similares al objeto del contrato durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) por importe, en el conjunto de los tres años, igual o superior a 8.500.000 euros.
- b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se acreditará presentando certificado/s firmado/s por el/los adquirente/s donde se indiquen los servicios prestados, su importe y año que deberá/n sumar, en el conjunto de los tres años, una cantidad igual o superior al importe de la licitación anual para el año 2027. El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.

7.2. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses desde el fin de plazo para presentación de proposiciones.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Detalle del contenido del Sobre A "Documentación Administrativa": Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego:

a) Garantía provisional:

SI: ☐ Porcentaje: %.

NO: ☒

b) Otros documentos:

SI: ☐

NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del Sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas":

a) Documento Único de Contratación (DEUC). Ver en el Anexo 2.

b) Declaración responsable conforme al Anexo 8.

c) Sistema de gestión de calidad: Habrá de presentarse una memoria con una extensión máxima de 100 páginas. Cada página es una cara de folio, tamaño DIN A 4 y con una tipografía Arial de tamaño 10 y debe estar numerada.

d) Desarrollo del sistema de información: Habrá de presentarse una memoria con una extensión máxima de 50 páginas sobre el sistema de gestión propuesto y otra memoria con una extensión máxima de 25 páginas sobre la integración con el sistema operativo del Gobierno de Navarra. Cada página es una cara de folio, tamaño DIN A 4. Se ha de redactar con espacio entre líneas y con una tipografía Arial de tamaño 10 y debe estar numerada.

e) Calidad técnica del servicio: Habrá de presentarse una memoria con una extensión máxima de 100 páginas. Cada página es una cara de folio, tamaño DIN A 4. Se ha de redactar con espacio entre líneas y con una tipografía Arial de tamaño 10 y debe estar numerada.

f) Equipos propuestos para la atención al paciente en domicilio: Para la valoración del primer apartado, deberán presentarse las fichas técnicas de los equipos, aparatos y accesorios que se oferten para las terapias en el domicilio. Además, se incluirán las etiquetas y las instrucciones de los mismos, tal y como se establece en las Prescripciones Técnicas. Para la valoración del segundo apartado, deberá presentarse una memoria con una extensión máxima de 50 páginas. Cada página es una cara de folio, tamaño DIN A 4. Se ha de redactar con espacio entre líneas y con una tipografía Arial de tamaño 10 y debe estar numerada.

g) Plan de contingencia: Habrá de presentarse una memoria con una extensión máxima de 50 páginas. Cada página es una cara de folio, tamaño DIN A 4. Se ha de redactar con espacio entre líneas y con una tipografía Arial de tamaño 10 y debe estar numerada.

h) Plan medioambiental: Habrá de presentarse una memoria con una extensión máxima de 50 páginas. Cada página es una cara de folio, tamaño DIN A 4. Se ha de redactar con espacio entre líneas y con una tipografía Arial de tamaño 10 y debe estar numerada.

i) Toda la documentación relativa a los requisitos técnicos exigidos en el Anexo V de las prescripciones técnicas.

8.3. Detalle del contenido del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:

a) Propuesta económica: Habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo 3.

b) Número de centros de asistencia ambulatoria: Habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo 4. Las empresas licitadoras deben presentar la documentación que acredite que cuentan con los locales destinados a centros de asistencia ambulatoria, admitiéndose la presentación, en su caso, del correspondiente compromiso formal, escrito y firmado por el interesado.

c) Plazo de instalación de equipos en el domicilio: Habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo 5.

d) Personal destinado a la prestación del servicio adicional al exigido en el apartado 8. *Personal destinado a la prestación del servicio de las Prescripciones Técnicas*: Habrá de presentarse conforme al Anexo 6.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

9.2. Forma de tramitación: Anticipada ☐ Ordinaria: ☒.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

10.1.a) Oferta económica hasta 20 puntos

A la oferta económica se le otorgará la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, siendo la máxima puntuación posible de 20 puntos y la mínima de 0 puntos:

$$Vn = \frac{Bn}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times 20$$

Donde:

Vn = Valoración otorgada al precio ofertado por la empresa n.

Bn = % de bajada que representa la diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa n sobre el precio máximo de licitación.

Max (Bs, Bmax) = Valor máximo de entre los dos indicadores.

Bs = % de bajada que representa la diferencia entre el precio máximo de licitación y la oferta más baja admitida sobre el precio máximo de licitación.

Bmax = 20%

10.1.b) Número de centros de asistencia fija o permanente para la prestación de las TRD de forma ambulatoria (hasta 12 puntos): Se valorará con 6 puntos que la empresa oferte un centro de asistencia ambulatoria en la localidad de Tudela o en la localidad de Estella, con 12 puntos que la empresa presente un centro de asistencia ambulatoria en ambas localidades y con 0 puntos si no presentara centros de asistencia fija ambulatoria en ninguna de las dos localidades, tal y como se detalla a continuación:

Oferta presentada	Puntuación
Centro de asistencia ambulatoria en Estella	6
Centro de asistencia ambulatoria en Tudela	6

Los centros de asistencia ambulatoria ofertados deberán contar con la preceptiva autorización administrativa del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra para poder prestar servicio y deberán estar en posesión de la misma en el plazo máximo de tres meses desde la adjudicación del contrato.

1.1. Plazos de instalación de equipos en el domicilio (7 puntos): Se valorará con hasta 7 puntos la reducción de los plazos de instalación de equipos sobre los máximos exigidos en el apartado 6.3. *Plazos máximos para comenzar a prestar el servicio* de las prescripciones técnicas que se relacionan en la siguiente tabla:

Terapia e indicación	Plazos máximos exigidos en horas	Compromiso plazo máximo en horas (PMAXi)	Puntuación máxima (Pi)
Oxigenoterapia de indicación urgente	3	2	2
Aerosolterapia, VMNI, CPAP y otros de indicación urgente	6	4	2
Oxigenoterapia de indicación programada	8	6	1
Monitor de apnea y ventilación mecánica de indicación programada	12	8	1
Otros equipos/terapias de indicación programada	24	18	1

Para cada terapia e indicación se puntuará con Pi puntos el compromiso por parte de la empresa a cumplir con el plazo señalado (PMAXi). La empresa que no se comprometa a los plazos máximos señalados en PMAXi, obtendrá 0 puntos y se ajustará a los plazos señalados en las prescripciones técnicas.

La valoración final (V) de este apartado será la suma de los puntos obtenidos para cada terapia e indicación:

$$V = \sum Pi$$

1.2. Personal destinado a la prestación del servicio adicional al exigido en el apartado 8. *Personal destinado a la prestación del servicio de las Prescripciones Técnicas* (hasta 15 puntos):

Se valorará con el límite fijado en la 2ª columna “Nº máximo de profesionales a valorar”, los profesionales ofertados que se describen en la 1ª columna “Categoría profesional”

Categoría profesional (Ci)	Nº máximo profesionales adicionales a valorar	Puntuación por profesional adicional (Pi)	Puntuación máxima
DUE (C1)	3	2	6
Fisioterapeuta (C2)	3	1,5	4,5
Psicólogo (C3)	1	2,5	2,5
TCAE (C4)	4	0,5	2

Los contratos y su categoría profesional deberán justificarse con carácter previo a la formalización del contrato.

Para el cómputo de personal se tendrá en cuenta el tipo de jornada que se establezca o se vaya a establecer en cada contrato. Así, un contrato a jornada completa equivaldrá a una persona contratada y, en el caso de jornadas inferiores, se aplicará la misma proporción de jornada al cómputo de personas contratadas, por ejemplo, el contrato de una persona a una jornada del 50% equivaldrá a 0,5 personas

contratadas.

Cada oferta presentada se valorará (V) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V = \sum (N_i \times P_i)$$

N_i = Número de profesionales presentados por la empresa correspondiente a C_i

P_i = Puntuación correspondiente a cada tipo de equipo C_i

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Los criterios cuantificables mediante juicios de valor se puntuarán de acuerdo al siguiente baremo:

Insuficiente o no valorable	Cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en las prescripciones técnicas. En caso de que no se hayan exigido mínimos en las prescripciones técnicas, cuando la oferta no aporte valor o utilidad.	0% de la puntuación máxima
Escasa	Cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en las prescripciones técnicas En caso de que no se hayan exigido mínimos en las prescripciones técnicas, cuando el valor o utilidad aportados por la oferta sean muy escasos.	25% de la puntuación máxima
Regular	Cuando se limite a un somero estudio del epígrafe y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/ poco precisas.	50% de la puntuación máxima
Buena	Cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar en cuestión sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	75% de la puntuación máxima
Muy buena	Cuando se realice un estudio detallado del elemento a valorar en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas y ajustadas al objeto del contrato, precisas, bien definidas, de utilidad y/o innovadoras.	100% de la puntuación máxima

1.3. Sistema de gestión de calidad (hasta 14 puntos)

Se valorará el contenido de la memoria presentada por la empresa que se desagregará en los siguientes apartados y distribución de puntos:

Apartados	Puntuación máxima
<u>Programas formativos y adiestramiento para el paciente</u> Se valorará el diseño, el alcance de los contenidos, la viabilidad, las comunicaciones y actuaciones específicas de los siguientes planes: • Apoyo psicológico. • Antitabaco. • Atención y Control de pacientes dependientes de ventilación. • Rehabilitación respiratoria. • Atención infantil. • Mejora en la adherencia de los pacientes.	2

<u>Plan de distribución del personal que prestará el servicio</u> Se valorarán las siguientes características: - Formación, funciones, horas contratadas y experiencia de cada personal técnico y sanitario. - Plan de adecuación de la distribución de los Recursos humanos a la Gestión del servicio.	2
<u>Plan de asistencia al paciente en desplazamientos</u> Se valorará la existencia y características de un plan de asistencia a pacientes desplazados dentro de la Comunidad y en otros viajes.	2
<u>Protocolo de cuidados por tipo de terapia</u> Descripción de los diferentes planes asistenciales para cada terapia, incluida una propuesta razonada de los sistemas de monitorización remota propuestos, indicando qué equipos dispondrán de tecnología de monitorización remota, para qué tipo específico de pacientes, en qué fases del tratamiento se utilizarán, así como los sistemas de seguimiento y gestión del dato propuestos. Se valorará: • Planificación de medidas para un tiempo de tratamiento que cumpla con los requisitos mínimos de cada terapia. • Descripción de los Planes Asistenciales Personalizados en función de la estratificación de perfiles de pacientes cuyo objetivo sea la mejora de los resultados en salud de los pacientes y la mejora de la adherencia al tratamiento. • Sistema de registro y medición del valor aportado (outcomes y eficiencias) en el desarrollo del servicio de TRD. • Justificación técnica asistencial que determine para qué tipo de pacientes o en qué fases del tratamiento la monitorización remota y su sistema de control y seguimiento asociado es el sistema más adecuado. Así como para qué pacientes se mantendrá un sistema de seguimiento de registro de parámetros periódico (sin monitorización remota), desde el punto de vista del coste-eficiencia. • La simplicidad del sistema de seguimiento, de los datos de monitorización, a través de la disponibilidad, por parte de los prescriptores, de una solución tecnológica que permita la visualización conjunta en un único aplicativo de seguimiento, de los datos de los pacientes independientemente del dispositivo instalado. La solución propuesta debe contemplar la posibilidad de integración con los sistemas de información del SNS-O. • Plan de continuación de cuidados. • Plan de atención al paciente • Programa de mala adherencia.	6
<u>Programa de atención y control a pacientes complejos</u> Se valorará la descripción detallada del programa de atención y control de pacientes complejos y altamente dependientes. Deberá describirse un procedimiento específico para pacientes en situación especial a los que se prescriba un equipo de ventilación.	2

1.4. Desarrollo del sistema de información (hasta 10 puntos)

Se valorará el sistema de gestión de la información propuesto por la empresa que se desagregará en los siguientes apartados y distribución de puntos:

Apartados	Puntuación máxima
<u>Sistema de gestión de la información propuesto</u> Se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos de la plataforma para la prescripción y seguimiento de las TRD ofertadas: • Rapidez del proceso. • Contenido de la información. • Utilidades de la plataforma. Se valorarán otras aplicaciones complementarias a la propia plataforma de prescripción y seguimiento.	5
<u>Integración con el sistema operativo del Gobierno de Navarra</u> Se valorará dicho sistema de integración y los flujos de información entre los servicios prescriptores, Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos y la empresa.	5

1.5. Calidad técnica del servicio (hasta 5 puntos)

Se valorará el contenido de la memoria presentada por la empresa que se desagregará en los siguientes apartados y distribución de puntos:

Apartados	Puntuación máxima
<u>Sistema de almacenamiento, distribución y mantenimiento de los equipos.</u> Se valorará dicho sistema de almacenamiento haciendo especial hincapié en la distribución y mantenimiento de los equipos e instalaciones para ello.	2,5
<u>Plan de reposición y atención a los problemas técnicos</u> Se valorará la existencia de un plan de reposición, stock de equipos, tiempo de reposición y atención/resolución a los problemas técnicos en los casos en que sea necesario.	2,5

1.6. Equipos propuestos para la atención al paciente en domicilio (hasta 5 puntos)

Se valorará el contenido de la memoria presentada por la empresa que se desagregará en los siguientes apartados y distribución de puntos:

Apartados	Puntuación máxima
<u>Equipos propuestos para la atención en domicilio</u> Se valorarán las características técnicas de los equipos, aparatos y accesorios, superiores a las mínimas exigidas en las prescripciones técnicas, antigüedad, así como la existencia de un plan de renovación.	3
<u>Innovación tecnológica de los equipos</u> Se valorarán las mejoras vinculadas a la innovación tecnológica y	2

optimización de los procesos que impliquen una mejor atención de los pacientes y un adecuado control de las terapias.

1.7. Plan de contingencia (hasta 2 puntos)

Se valorará el plan de contingencia del que deberá disponer el adjudicatario atendiendo a criterios como número de escenarios recogidos, nivel de detalle de los mismos y el sobre coste que supondría para el SNS-O la aplicación del mismo en cada uno de los escenarios previstos.

Apartados	Puntuación máxima
<u>Plan de contingencia</u> Se valorará el desarrollo de un plan de contingencia que haga frente a riesgos imprevistos y situaciones de alerta sanitaria. Deberá comprender, al menos, el análisis de los riesgos, la evaluación de los medios y el plan de actuación incluyendo los protocolos y el sistema de análisis utilizado sobre la eventual rotura de stock de equipos y/o cambio de equipos defectuosos.	2

CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

1.8. j) Plan medioambiental directamente vinculado con el objeto del contrato, la prestación de terapias respiratorias (hasta 10 puntos)

Apartados	Puntuación máxima
<u>Transporte, almacenamiento y distribución</u> Se valorará el protocolo de transporte desde los centros de producción o transformación de todos los equipos hasta su centro de almacenamiento, las condiciones de dicho almacenamiento y su distribución desde dicho centro a los usuarios finales del servicio atendiendo al uso posible de energías renovables durante su transporte	5
<u>Reciclaje y gestión de residuos</u> Se valorará el programa de reciclaje de equipos (retirada de equipos, transformación y puesta a punto para un nuevo funcionamiento), de reciclaje de fungibles y/u otros materiales, y un programa de gestión de residuos cuando los equipos dejen de estar operativos.	5

Se valorará con hasta 10 puntos el plan de reciclaje de fungibles y/u otros materiales que estén directamente relacionados con el objeto del contrato, la prestación de terapias respiratorias.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta: SI: ☒ 20 puntos correspondientes a los cuantificables mediante juicios de valor.

No ☐

10.3. Criterios para considerar una oferta anormalmente baja:

- ☒ Por referencia al precio máximo de licitación. Porcentaje: 20%.
- ☐ Por referencia al resto de ofertas presentadas. Relación:

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

- Presidente/a:

- Titular. Patricia Serra Arbeloa, Jefa del Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos del Servicio Navarro de Salud-

Osasunbidea.

- Suplente: Laura Terreros Blanco, Inspectora médica del Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

- **Vocales:**
- Titular: José Ignacio Gost Garde, Inspector médico del Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente 1: María Inmaculada Gil Pérez-Nievas, Inspectora médica del Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

- Titular: Iranzu Soto Ortigosa, Jefa de la Sección de Gestión Económico-Administrativa del Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos. del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente: M^a Pilar Martincorena Sanz Jefa de la Unidad de Contratación del Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

- Titular: Pilar Cebollero Rivas, Jefa del Servicio de Neumología del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- Suplente: José Antonio Cascante Rodrigo Jefe de Sección de Asistencia Ambulatoria en el Servicio de Neumología del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

- **Vocal Miembro de la Junta de Contratación Pública:**
- Titular: Juan Luis de Pedro Rodrigo, representante de la Junta de Contratación Pública
- Suplente: Berta Enrique Cornago, representante de la Junta de Contratación Pública.

- **Vocal Secretario/a:**
- Titular: Ana Román Puerta, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente 1: Natividad Azcona Comas, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente 2 Félix Ángel Cermeño Alonso, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

- **Vocal Interventor/a:**
- Titular: Helena Rabal Etxeberria, interventora de la Sección de la Gestión de la Función Interventora.
- Suplente: Marta Paternain Remon, interventora de la Sección de la Gestión de la Función Interventora.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: Se publicará en el Portal de Contratación

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☒

NO: ☐

El propuesto adjudicatario deberá presentar:

- a) Acreditación de la disponibilidad del centro sanitario de terapias permanente, situado en un radio de 1 kilómetro de distancia respecto al Hospital Universitario de Navarra. En caso de disponer, en el momento en que se presenta esta documentación, la autorización del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra correspondiente al centro sanitario, deberá incluirse también. En caso contrario, la referida autorización del Departamento de Salud deberá presentarse en el plazo de tres meses desde el inicio de la ejecución del contrato.
- b) Acreditación de la disponibilidad de los centros de asistencia ambulatoria que se hubieran comprometido en la oferta.
- c) Autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Código de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios de los gases medicinales (oxígeno, nitrógeno, aire y protóxido de nitrógeno). Registro(s) ante la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- d) El certificado individual de la formación completada por el personal sanitario que va a prestar el servicio, encaminado al conocimiento de los equipos, las técnicas, la formación de los pacientes o sus cuidadores y planificación de los cuidados necesarios.

- e) El plan de formación continuada que deberá ajustarse a lo indicado en el apartado 8 *Personal destinado a la prestación del servicio* de las prescripciones técnicas.
- f) Contrato de suministro de oxígeno.

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: Tres meses desde el acto de apertura de la oferta económica.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1. Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4%

NO: ☐.

15.2. Otros documentos: : SI: ☒ NO: ☐

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar una Póliza de Responsabilidad Civil General y Profesional.

La Póliza Responsabilidad Civil General y Profesional, incluyendo Explotación y Productos, amparará los daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias ocasionadas al SNS-O y/o a terceros por hechos acaecidos en relación con la actividad objeto del expediente, con un límite de indemnización mínimo de 600.000 € por siniestro o 1.200.000 € por siniestro y año. El SNS-O tendrá que figurar como asegurado adicional y terceros en la póliza.

Esta póliza incluirá también la Responsabilidad Civil Patronal garantizando que garantice los daños personales ocasionados a los propios empleados del contratista y sus subcontratas si las hubiera en relación con la ejecución de los trabajos, con un límite máximo de indemnización de, al menos, 300.000 € por víctima. El SNS-O tendrá que figurar como asegurado adicional.

A efecto de lo anterior, el adjudicatario entregará al SNS-O un certificado de seguros en el que aparezcan, como mínimo, los siguientes datos:

-Número y título del expediente.

-Efecto y vencimiento de la póliza.

-Riesgos cubiertos.

-Límites de indemnización.

-Franquicias aplicables.

El adjudicatario responderá, en cualquier caso, de los daños y perjuicios de los que sea responsable independientemente de las limitaciones, exclusiones o franquicias que sean de aplicación en este seguro.

Los contratos del personal que va a prestar el servicio, en los que deberá indicarse la categoría profesional del trabajador.

16. FORMALIZACIÓN: Plazo: 15 días desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución: : SI: ☒ NO: ☐

Alertas sanitarias: En el caso de que el producto sanitario genere una alerta a través de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la empresa seleccionada se hará cargo de los gastos que se generen en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en relación con la retirada del material y, en su caso, el material de los centros donde haya existencias de dicho material.

17.2 Condiciones especiales de ejecución: : SI: ☒ NO: ☐

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar antes del 15 de noviembre del año en el que se inicia el contrato o, si se iniciara con posterioridad a esa fecha, en el momento en que le sea requerida, documentación acreditativa del compromiso de la empresa con la igualdad de género, pudiendo optar por alguno de los siguientes medios:

- a) Presentación de un informe en el que se acredite la prestación servicio objeto del contrato con perspectiva de género.

b) Acreditación de haber impartido, a lo largo de la vigencia del contrato, o en los últimos dos años, incluido el actual, al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, indicando el programa formativo, número de horas y entidad o persona que lo haya impartido.

c) Acreditación de la adopción de, al menos, una medida en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, pudiendo ser, entre otras materias, sobre acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres la conciliación laboral, personal y familiar o la corresponsabilidad y prevención de la violencia de género y del acoso por razón de sexo.

17.3. Abono del precio del contrato:

El precio del contrato se distribuirá por anualidades (12 meses) que se incrementarán un 2,46% anualmente. Para el cálculo de la primera anualidad (A1) se aplicará la siguiente fórmula:

$$A1 = \frac{\text{Precio de Adjudicación del Contrato} \times 0,0246}{1,0246^5 - 1}$$

Para el abono del precio del contrato la empresa adjudicataria presentará factura a mes vencido. Las facturas mensuales también se irán incrementando en un 2,46% con respecto a las facturas de los meses del año anterior. De esta manera, para el cálculo del precio de la factura de los meses del primer año se aplicará la siguiente fórmula:

$$PFM1 = A1 / 12$$

Donde:

PFM1 = Precio de la factura mensual de la primera anualidad del contrato.

A1 = Primera Anualidad (primeros 12 meses)

El precio de la factura de la primera anualidad se redondeará a dos decimales y para el resto de anualidades también.

Las facturas se abonarán a los 60 días.

El abono del precio se efectuará mensualmente a través del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario previamente verificadas por el Servicio de Gestión de Prestaciones y Concursos.

El primer mes del periodo de transitoriedad, únicamente se abonará el 83% del precio de la factura mensual de la primera anualidad del contrato (PFM1)

17.4. Revisión de precios:

SI: ☐ Fórmula o índice:

NO: ☒

17.5. Penalidades:

Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego, otras faltas específicas:

SI: ☒

a) Faltas leves específicas:

- a. El incumplimiento de dos de los objetivos de calidad de la Tabla 1 *Objetivos de Calidad* de las prescripciones técnicas.
- b. Si, de acuerdo con el apartado 2.2.8 del apartado 13. *Condiciones Especiales de Transitoriedad* de las prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria no asumiera al menos el 30% de los pacientes, pero sí el 20% o más.
- c. Si, de acuerdo con el apartado 4.1 del apartado 13. *Condiciones Especiales de Transitoriedad* de las prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria no asumiera al menos el 100% de los pacientes, pero sí el 85% o más.

b) Faltas graves específicas:

- a. El incumplimiento de 2 a 5 objetivos de calidad de la Tabla 1 *Objetivos de Calidad* de las prescripciones técnicas.
- b. Si, de acuerdo con el apartado 2.2.8 del apartado 13. *Condiciones Especiales de Transitoriedad* de las prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria no asumiera al menos el 20% de los pacientes, pero sí el 15% o más.
- c. Si, de acuerdo con el apartado 4.1 del apartado 13. *Condiciones Especiales de Transitoriedad* de las prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria no asumiera al menos el 85% de los pacientes, pero sí el 65% o más.

- c) Faltas muy graves específicas:
- a. El incumplimiento de más de 5 objetivos de calidad de la Tabla 1 *Objetivos de Calidad* de las prescripciones técnicas.
 - b. Si, de acuerdo con el apartado 2.2.8 del apartado 13 *Condiciones Especiales de Transitoriedad* de las prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria no asumiera al menos el 15% de los pacientes.
 - c. Si, de acuerdo con el apartado 4.1 del apartado 13. Condiciones Especiales de Transitoriedad de las prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria no asumiera al menos 65% de los pacientes.

NO: ☐

Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☐ Penalidad diaria:

NO: ☒.

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☒ NO: ☐.

17.7. Subrogación de trabajadores: SI: ☐ NO: ☒.

Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación:

18. MODIFICACIÓN

18.1. Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): SI: ☐ NO: ☒.

18.1.1. Supuestos y alcance de las modificaciones:

18.1.2. Trámites adicionales:

18.1.3. Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: .

18.2. Posibilidad de aumento de unidades a suministrar (art. 144.1 LFCP): SI: ☐ NO: ☒ Porcentaje máximo:

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1. Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias:

SI: ☒

NO: ☐

19.2. Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36

SI ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

Servicios accesorios a subcontratar:

NO: ☒

19.3. Admisión de la cesión

SI: ☐

NO: ☒.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐ Duración: .

NO: ☒ Justificación .

RELACIÓN DE ANEXOS:

ANEXO 1: HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA (a incluir en el Sobre A)

ANEXO 2: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS (a incluir en el Sobre B)

ANEXO 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (a incluir en el Sobre C)

ANEXO 4: CENTROS DE ASISTENCIA AMBULATORIA (a incluir en el Sobre C)

ANEXO 5: PLAZOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS (a incluir en el Sobre C)

ANEXO 6: PERSONAL ADICIONAL (a incluir en el Sobre C)

ANEXO 7: INSTRUCCIONES CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA (documentación previa a la formalización del contrato)

ANEXO 8: DECLARACIÓN RESPONSABLE (a incluir en el Sobre B)